

Un guía de pesca es una persona con conocimiento o experiencia en pesca recreativa que desarrolla actividades turísticas y dirige personalmente expediciones de pesca recreativa.

Para ser un guía de pesca, se debe solicitar en el Servicio Nacional de Turismo una certificación, que permite ejercer esta actividad en una región determinada. Para estos efectos, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser chileno o extranjero con residencia definitiva. Los extranjeros que no reúnan el requisito de residencia definitiva podrán solicitar la certificación bajo condición de reciprocidad de que en su país de origen se acuerde el mismo reconocimiento a los chilenos;
- Ser mayor de edad, y
- Acreditar conocimientos sobre naturaleza, geografía e historia local, regulación de la pesca recreativa, seguridad y primeros auxilios, así como conocimiento y experiencia en la actividad.

Cumplidos estos requisitos, el Servicio Nacional de Turismo (Sernatur) otorgará una credencial personal e intransferible. Esta credencial podrá ser cancelada por fallecimiento o infracciones a la Ley de Pesca Recreativa N° 20.256.

7. Contar con licencia de pesca recreativa vigente.

El único requisito que deben cumplir los Guardaparques de CONAF e Inspectores Municipales es respaldar su calidad como tales en la solicitud del curso de capacitación como Inspectores de Pesca Recreativa que realicen sus respectivas instituciones.

### **Procedimientos de Postulación**

Las postulaciones para Inspector de Pesca Recreativa se abrirán en marzo de cada año. El interesado debe presentar en la Oficina del Servicio más cercana a su domicilio, una solicitud dirigida al Sr. Director Nacional de Pesca, indicando los motivos que originan su postulación, el lugar (región, provincias y comunas) donde desarrollará habitualmente su labor y acompañar los siguientes documentos:

1. Certificado de antecedentes para ser presentado en la administración pública (antigüedad no superior a 30 días).
2. Dos fotografías tamaño carné, de 3 a 4 cm., con nombre completo y número de RUT.
3. Declaración jurada ante notario, en la que se consigne no haber sido sancionado por contravención a la normativa de pesca recreativa.
4. Fotocopia legalizada de la licencia de educación media o del certificado de título.
5. Fotocopia simple de la licencia de pesca recreativa.
6. Certificado médico.
7. Certificado de aprobación de examen de conocimientos de normativa pesquera.

### **Capacitación y selección**

1. Una vez presentada la solicitud, el postulante deberá participar en un curso de capacitación y evaluación, que se llevará a efecto en abril de cada año, en la fecha que determine la Dirección Regional de Pesca que corresponda.
2. La capacitación y evaluación será a través de un examen escrito, respecto de los conocimientos relativos a procedimientos de fiscalización y a la normativa pesquera.
3. Para tener derecho a selección, el resultado del examen debe ser igual o superior a un 75%.
4. Sólo se aceptarán a trámite y quedarán seleccionadas las solicitudes cuyos postulantes hayan aprobado el examen de admisión.
5. La documentación será remitida a la Dirección Nacional del Servicio, junto con los resultados del examen de incorporación, y un informe regional con los comentarios que la solicitud merezca, en un plazo no superior a 15 días, contado desde la fecha de realización del citado examen.